RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto No. 0460 del 13 de julio de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibidem estableció: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 102 de la ley 388 de 1997 establece: "En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares."

Que el artículo 190 del Decreto – Ley 019 de 2012 prevé: "Adiciónese el siguiente parágrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

"Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

Que teniendo en cuenta las nuevas previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial adoptadas mediante Acuerdo 004 de 2015, la Administración Municipal expidió el Decreto 0460 de 2015 por medio del cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal, adoptó su reglamento y se delegaron unas funciones.

Que el artículo décimo primero del Decreto 0460 de 2015 establece: "- Cuando la situación planteada se relacione con una interpretación de normas por inconsistencias, ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 388 de 1997, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión de circular que tendrá el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares. La Circular será proyectada por la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal y suscrita por el Secretario de Planeación Municipal.

Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica.

Que, en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 19 de agosto de 2026, tal y como consta en el acta No. 005, concluyó después de un análisis técnico y jurídico que era pertinente realizar las siguientes precisiones cartográficas:

TEMA 1: Continuación de estudio corrección cartográfica Teatro Pasto barrio el Lorenzo Predio No. 52001 010100000169000500000000.

Mediante oficio radicado en la Unidad de Correspondencia con No. 20260001 1400034873, La Secretaría de Infraestructura y Valorización Ing. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA, solicita la corrección cartográfica al predio N° 52001 010100000169000500000000 teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento Territorial POT lo cataloga como "Equipamiento"; sin asignarle edificabilidad ni código morfológico de alturas. La solicitud se realiza con el fin de dar continuidad al proyecto de construcción del Teatro Pasto.

SOPORTES:

- Respuesta Bienes Inmuebles
- Consulta VUR

ANÁLISIS DEL CASO:
Dentro del análisis técnico del caso y teniendo en cuenta las disposiciones de uso del suelo y edificabilidad establecidas en el Acuerdo 004 de 2015 mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pasto y la cartografía adoptada por el mismo como esta no se encuentra impedimento en asignar CMA al predio No. 52001 010100000169000500000000.

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Propuesta al comité:

En base con lo anterior y De conformidad al análisis realizado y teniendo en cuenta que no existe impedimento en asignar CMA al predio No. 52001 010100000169000500000000 se propone:

- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código Morfológico de Alturas 3 Pisos.

Se aprueba la propuesta por unanimidad

TEMA 2: Corrección cartográfica por Servidumbre eléctrica - Pinasaco.

El señor John Harold Casanova González mediante oficio con radicado No. 20260011232003296 2 presentó la solicitud de "se certifique que el predio con numero predial 00020000000040730000000 00, no se encuentra afectado ni hace parte de la servidumbre de las torres de interconexión de 115 KVA que actualmente figuran en el Geoportal afectando el mencionado predio, esto con el fin de presentarla ante Curaduría Urbana y adelantar el proceso de licenciamiento de construcción que, en el caso actual, no es posible continuar pues aparentemente estaría incumpliendo con la normativa del RETIE"

Presenta archivos shape y una certificación – informe de CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. CEDENAR en el cual el concepto técnico final es: "De acuerdo con la verificación técnica realizada, el análisis cartográfico georreferenciado y la evaluación normativa conforme al RETIE, se concluye que la infraestructura de transmisión eléctrica existente en nivel de tensión 115 kV no genera afectación, restricción ni condicionamiento técnico sobre el predio objeto de la solicitud.

El predio no se encuentra dentro de franjas de seguridad, aislamiento o protección asociadas a líneas de transmisión, ni presenta servidumbres eléctricas constituidas."

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026

(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Analizados los archivos shape por parte del equipo SIG de la Secretaría de Planeación se encuentra que no presenta la información completa para determinar la línea de aislamiento de servidumbre, por lo cual se solicita directamente a CEDENAR la información completa.

Mediante oficio con radicado No. 202600112320251002 CEDENAR remite la información completa.

DOCUMENTOS SOPORTE
Predio 52001 000200040730000

- Concepto aclaración cartográfica y validación técnica de afectación por infraestructura eléctrica – Predio con matrícula inmobiliaria No. 00020000000040730000000000
- Certificado de libertad y tradición actualizado
- Escritura pública
- Registro fotográfico actualizado

Cartografía georreferenciada de CEDENAR en formato editable (shape file)

ANÁLISIS DEL CASO:
Revisados los archivos shape y la información enviada por CEDENAR por parte del equipo SIG de la Secretaría de Planeación se encuentra que las redes de 115 KV difieren con el trazado que se encuentra en el POT, advirtiendo que conforme a este cambio de trazado de las redes de 115 kV se encuentra que al adoptar el nuevo trazado se desafectan por servidumbre de redes de 115 kV 20 predios y se afectan 49 predios, como se muestra a continuación

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

PREDIOS DESAFECTADOS

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
1	52001000200040727000	240-224857	PARCELA UNIFAMILIAR 27	ALEXANDER ERASO BENAVIDES	Rural
2	52001000200040723000	240-224853	PARCELA UNIFAMILIAR 23	ANA JANETH ROA LEÓN	Rural
3	52001000200040729000	240-224859	PARCELA UNIFAMILIAR 29	RITA DEL ROSARIO GUERRERO CUARAN	Rural
4	52001000200040010000	240-30363	PINASACO	CARLOS MARCELO SALAZAR GOMAJOA	Rural
5	52001000200040728000	240-224858	PARCELA UNIFAMILIAR 28	EDUARDO CLÍMACO PATINO ARÉVALO	Rural
6	52001000200040732000	240-224862	PARCELA 33 TERRAZAS DE PINASACO	LILIANA DEL ROSAR AGUDELO MORALES	Rural
7	52001000200048002000	Sin información	Sin información	Sin información	Rural
8	52001000200040799801	240-258429	PARCELA 1 TERRAZAS DE PINASACO II	YENNI ISABEL RUALES FIERRO	Rural
9	52001000200040722000	240-224852	PARCELA UNIFAMILIAR 22	EMILIO HIPÓLITO MORENO TORRES	Rural
10	52001000200040725000	240-224855	PARCELACIÓN C.C.T. PINASACO BIFAMILIAR	JOSÉ FERNANDO VITERI QUIÑONES	Rural
11	52001000200040146000	240-31454	GUARANGAL	JARRY ADOLFO ZAMBRANO CABRERA	Rural
12	52001000200040862000	240-258177	PINASACO LOTE 3	SANDRO FABIAN TIMANA MARTÍNEZ	Rural
13	52001000200040775000	240-252290	EL CIRUELO LO 2	JOSÉ CAMILO PAZOS AGUIRRE	Rural
14	52001000200040776000	240-252291	EL CIRUELO LO 3	ADRIANA MABEL SALAZAR QUELAL	Rural
15	52001000200040777000	240-252292	EL CIRUELO LO 4	ADRIANA MABEL SALAZAR QUELAL	Rural
16	52001000200040381000	240-24936	EL CIRUELO LO 7	RUBY ESNEY CORTEZ ORTIZ	Rural
17	52001000200040774000	240-252289	EL CIRUELO LO 1	LUZ MILENA LÓPEZ SUAREZ	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
18	52001000200040730000	240-224860	PARCELA UNIFAMILIAR 30 CONDOMINIO	NATHALY ANDREA RIVAS CALVACHE	Rural
19	52001000200040726000	240-224856	PARCELA BIFAMILIAR 26	MARTHA LUCIA SALAMANCA DELGADO	Rural
20	52001010302910034000	240-38904	LOTE-SECTOR BRICEÑO	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	urbano

PREDIOS AFECTADOS

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
1	52001010302940058000	240-215776	K 67 IN 6 LOTE-1 BRICEÑO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
2	52001010302910008000	240-28883	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LO 8	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
3	52001010302910033000	240-74854	TERRAZAS DE BRICEÑO LOTE 11 A INT	CARLOS EUDORO GUERRERO VILLOTA	Urbano
4	52001010302910031000	240-131764	CS 10 A TERRAZAS DE BRICEÑO	ERNESTO PADILLA CAICEDO	Urbano
5	52001010302910029000	240-87115	TERRAZAS DE BRICEÑO	MIREYA CHAVES CABRERA	Urbano
6	52001010302910003000	240-28878	UR TERRAZAS DE BRICEÑO CS 3	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
7	52001010302910005000	240-28880	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LT 5	DARÍO NAVIA CUJAR	Urbano
8	52001010302910007000	240-28882	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 7	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
9	52001010302910030000	240-131763	LT 10 B TERRAZAS DE BRICEÑO	JORGE ARMANDO MESÍAS TI BÁQUIRA	Urbano
10	52001010302910006000	240-28881	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LT 6	ARNOLDO DE JESÚS GARROTE BECERRA	Urbano

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
11	52001010302940066000	240-215777	LO 2 BRICEÑO	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	Urbano
12	52001010302910011000	240-28886	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 11	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
13	52001010302940009000	240-103424	K 67 IN 9	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	Urbano
14	52001010302920003000	240-28898	LT 23	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
15	52001010302940057000	240-155014	K 67 18 311	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
16	52001010302910009000	240-28884	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 9	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A TITUL	Urbano
17	52001010302929999000	Sin información	Sin información	Sin información	Urbano
18	52001010302910028000	240-87114	LT 4 TERRAZAS DE BRICEÑO	HERNÁN SILVIO CHAVES CABRERA	Urbano
19	52001010302920005000	240-26865	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 25	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
20	52001010302940008000	240-61299	K 67 INT 8	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
21	52001000200040844801	240-258474	PARCELA 38A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	ROSA INÉS GOYES BUCHELI	Rural
22	52001000200040810801	240-258440	PARCELA 11 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	JOHANNA PATINO LÓPEZ	Rural
23	52001000200040859801	240-258527	ZONA VERDE 2 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
24	52001000200040831801	240-258461	PARCELA 28A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	JORGE ALEJANDRO ZAMBRANO TIMARAN	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
25	52001000200040017000	240-51034	Sin Dirección	MARÍA DEL CARMEN INSUASTY PAREDES	Rural
26	52001000200040835801	240-258465	PARCELA 31 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	LUIS ALFREDO DELGADO CHAVES	Rural
27	52001000200040015000	240-11346	Sin Dirección	GUSTAVO ALDEMAR INSUASTY CHAMORRO	Rural
28	52001000200040836801	240-258466	PARCELA 32 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ OBANDO	Rural
29	52001000200040812801	240-258442	PARCELA 12A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO	Rural
30	52001000200040832801	240-258463	PARCELA 29A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	SOCIEDAD TERRAZAS DE PINASACO II	Rural
31	52001000200040009000	240-58783	PINASACO	ARNULFO EGAS LEITÓN	Rural
32	52001000200040012000	240-114050	SAN JOAQUÍN	MARÍA PASTORA TIMARAN ACHICANOY	Rural
33	52001000200040013000	240-33176	Sin Dirección	LUIS EDUARDO BOTINA JIMÉNEZ	Rural
34	52001000200040172000	Sin información	LOMA LINDA	LUZ MARÍA RICAURTE MARTÍNEZ	Rural
35	52001000200040556000	240-13155	SAN JOAQUÍN	JULIO CESAR GOMAJOA MARTÍNEZ	Rural
36	52001000200040008000	Sin información	PINASACO	GUILLERMO ANI ZÚÑIGA BENAVIDES	Rural
37	52001000200040841801	240-258471	PARCELA 37 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	Rural
38	52001000200040842801	240-258472	PARCELA 37A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	PAOLA MARCELA SEGOVIA URIBE	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
39	52001000200040858801	240-258526	ZONA VERDE 1 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
40	52001000200040860801	240-258528	ZONA VERDE 3 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
41	52001000200040557000	240-116356	SAN JOAQUÍN	FRANCISCO JAVIER PATINO DEL VALLE	Rural
42	52001000100150164000	240-13027	BRICEÑO PLAYA MAPACHICO	ELISA CLEMENCIA FIGUEROA NARVÁEZ	Rural
43	52001000200040381000	240-24936	EL CIRUELO LO 7	RUBY ESNEY CORTEZ ORTIZ	Rural
44	52001000200040779000	240-252294	EL CIRUELO LO 6	FABIO ARTURO SALAZAR GOMAJOA	Rural
45	52001000100150171000	240-3455	LA VICTORIA	MARÍA ALEJANDRA CALDERÓN BENAVIDES	Rural
46	52001000200040032000	240-106492	CASAS VIEJAS 1	MARÍA LIGIA LÓPEZ BURBANO	Rural
47	52001000100151242000	240-5916	FINCA LEJANA	ALICIA DEL SOCORRO JARAMILLO	Rural
48	52001000200040595000	240-158796	PARCELA 5 LA CABANA	ROSA HILDA LAZO BUESAQUILLO	Rural
49	52001000100150169000	240-22219	BRICEÑO	LUIS GUERRA ACHICANOY	Rural

PROPUESTA AL COMITÉ

De conformidad a los soportes presentados para el predio 52001 000200040730000 se pone a consideración del comité adoptar el trazado de redes de 115 kV con su respectiva servidumbre de 20 metros y desafectar por este aspecto a los 20 predios antes mencionados y afectar a los 49 predios citados, en el plano EA31 Aproximación al riesgo

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

por el fenómeno amenazante de líneas de alta tensión y demás cartografía aplicable tanto para suelo rural como urbano.

La propuesta es aprobada por unanimidad

TEMA 3: Solicitud Corrección cartográfica estación de Bomberos Av. Santander.

El comandante y Representante legal del benemérito cuerpo de bomberos voluntarios de Pasto TE. Ricardo Méndez Castrillón, solicita la corrección cartográfica al predio N° 52001010201060015000 teniendo en cuenta que el Plan de Ordenamiento Territorial POT lo cataloga con tratamiento de Renovación por Reactivación; cuando debería ser considerado como equipamiento institucional debido a que desde 1956 alberga de manera ininterrumpida el cuartel de bomberos voluntarios de Pasto que presta sus servicios de gestión del riesgo, atención de emergencias, protección de la vida, la seguridad humana, la atención de incendios y rescates entre otros.

DOCUMENTOS SOPORTE

- Consulta VUR

ANÁLISIS DEL CASO:

Dentro del análisis técnico del caso y de conformidad con las disposiciones de uso del suelo y edificabilidad establecidas en el Acuerdo 004 de 2015 mediante el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Pasto y la cartografía adoptada por el mismo como se consigna en el acta y mediante la información obtenida en el VUR se puede determinar que el predio No. 52001010201060015000 fue donado por el municipio al cuerpo de bomberos voluntarios de Pasto el 11-04-1956 antes de la entrada en vigencia del actual Plan de Ordenamiento Territorial. Adicionalmente, se evidencia que el predio se encuentra urbanizado en su mayor parte, al contar con edificaciones, disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, vías de acceso.

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

No se encuentra impedimento en asignar Norma Urbanística de Equipamiento al predio No. 52001010201060015000

PROPUESTA PARA EL COMITÉ

De conformidad al análisis realizado se propone para el área del predio No. 52001010201060015000 que se encuentra en Renovación por Reactivación, (manteniendo el área en suelo de protección en toda la cartografía) lo siguiente:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS asignar Norma Urbanística de Equipamiento.
- En el plano EFS16 CENTRALIDADES asignar Norma Urbanística de Equipamiento Seguridad y Convivencia.
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN asignar Norma Urbanística de Equipamiento.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

TEMA 4: Revisión norma urbanística predios 52001 010510500004000 y 52001 000200040086000.

El señor FABIAN MUÑOZ PEREZ mediante radicado No. 202600112320487132 solicita corrección cartográfica para cambio de tratamiento urbanístico y asignación de código morfológico de alturas a los predios 52001 000200000004008600000000 y 52001 010500001050000400000000. ubicados en la comuna 9 entre el barrio Nuevo Amanecer y el condominio Morasurco, por cuanto actualmente en el concepto de norma urbanística aparece como suelo de protección y sin código morfológico de altura, presenta levantamiento topográfico del inmueble 010500001050000400000000, y demás documentos que reposan en el acta como son:

Para predio 52001 010500001050000400000000

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- Escritura de compraventa
- Levantamiento topográfico

Para predio 52001 000200000004008600000000

- Concepto de norma urbanística con tratamiento de consolidación moderada y altura 3 pisos del 27 de junio de 2025
- Escritura de compraventa
- Certificado de libertad y tradición (20 de marzo de 2026)
- Levantamiento topográfico

ANÁLISIS DEL CASO:

Corrección cartográfica de la norma urbanística aplicada a los predios identificados con los códigos catastrales No. 52001 000200000004008600000000 y 52001 010500001050004000000000

Una vez revisada la situación de los predios identificados con los códigos catastrales No. 52001 000200000004008600000000 y 52001 010500001050004000000000, objeto de estudio por parte del Comité, se verificó la existencia de un antecedente relacionado exclusivamente con el predio identificado con el código catastral No. 52001 000200000004008600000000, contenido en el Acta No. 006 del 26 de junio de 2025.

En la referida acta se analizó la situación particular del predio identificado con el código catastral No. 52001 000200000004008600000000, respecto del cual se estableció la existencia de una doble clasificación del suelo, al encontrarse parcialmente clasificado tanto en suelo rural como en suelo urbano.

Por su parte, en relación con el predio identificado con el código catastral No. 52001 010500001050004000000000, su situación fue objeto de revisión en el presente Comité, de

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

acuerdo con la información cartográfica, técnica y normativa disponible y los soportes allegados para su análisis.

En consecuencia, el Comité considera necesario ajustar los conceptos de norma urbanística que se expidan respecto de estos inmuebles, de manera que en ellos se refleje expresamente, cuando corresponda, la clasificación del suelo de cada predio y se incorpore la totalidad de la normativa urbanística aplicable a las áreas que los conforman.

De igual manera, durante la revisión realizada por el Comité se analizó la restricción correspondiente a suelo de protección por pendiente superior a 45°. Para tal efecto, fueron aportados planos derivados de levantamientos topográficos y registros fotográficos, elementos técnicos mediante los cuales se acreditó que las condiciones de pendiente existentes en los predios son inferiores a 45°.

Con fundamento en la información técnica aportada y en la verificación efectuada por el Comité, se concluye que no resulta procedente mantener la restricción de suelo de protección asociada a pendientes superiores a 45° para los predios objeto de estudio.

PROPUESTA PARA EL COMITÉ

Asignar corrección cartográfica para los 1984,83 m2 del predio No. 52001 000200000004008600000000 y los 6225,26 m2 del predio No. 52001 010500001050000400000000**0:**

- En el plano 7G Suelo de protección Urbano retirar la condición de suelo de protección.
- En el plano EE2 Tratamientos Urbanísticos, asignar tratamiento de consolidación con densificación moderada.
- En el plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas, asignar CMA3P código morfológico de altura 3 pisos.

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

- En el plano EE1 Áreas de Actividad Urbana y de Expansión, catalogar como áreas por fuera de la centralidad.

La propuesta es aprobada por mayoría

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio No. 52001 010100000169000500000000 y se prueba para el siguiente plano:

- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código Morfológico de Alturas 3 Pisos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el trazado de redes de 115 kV con su respectiva servidumbre de 20 metros y desafectar por este aspecto a los 20 predios incluido el predio 52001 000200040730000 y afectar a los 49 predios los cuales se relacionan a continuación, en el plano EA31 Aproximación al riesgo por el fenómeno amenazante de líneas de alta tensión y demás cartografía aplicable tanto para suelo rural como urbano.

PREDIOS DESAFECTADOS

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
1	52001000200040727000	240-224857	PARCELA UNIFAMILIAR 27	ALEXANDER ERASO BENAVIDES	Rural
2	52001000200040723000	240-224853	PARCELA UNIFAMILIAR 23	ANA JANETH ROA LEÓN	Rural
3	52001000200040729000	240-224859	PARCELA UNIFAMILIAR 29	RITA DEL ROSARIO GUERRERO CUARAN	Rural
4	52001000200040010000	240-30363	PINASACO	CARLOS MARCELO SALAZAR GOMAJOA	Rural
5	52001000200040728000	240-224858	PARCELA UNIFAMILIAR 28	EDUARDO CLÍMACO PATINO ARÉVALO	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
6	52001000200040732000	240-224862	PARCELA 33 TERRAZAS DE PINASACO	LILIANA DEL ROSAR AGUDELO MORALES	Rural
7	52001000200048002000	Sin información	Sin información	Sin información	Rural
8	52001000200040799801	240-258429	PARCELA 1 TERRAZAS DE PINASACO II	YENNI ISABEL RUALES FIERRO	Rural
9	52001000200040722000	240-224852	PARCELA UNIFAMILIAR 22	EMILIO HIPÓLITO MORENO TORRES	Rural
10	52001000200040725000	240-224855	PARCELACIÓN C.C.T. PINASACO BIFAMILIAR	JOSÉ FERNANDO VITERI QUIÑONES	Rural
11	52001000200040146000	240-31454	GUARANGAL	JARRY ADOLFO ZAMBRANO CABRERA	Rural
12	52001000200040862000	240-258177	PINASACO LOTE 3	SANDRO FABIAN TIMANA MARTÍNEZ	Rural
13	52001000200040775000	240-252290	EL CIRUELO LO 2	JOSÉ CAMILO PAZOS AGUIRRE	Rural
14	52001000200040776000	240-252291	EL CIRUELO LO 3	ADRIANA MABEL SALAZAR QUELAL	Rural
15	52001000200040777000	240-252292	EL CIRUELO LO 4	ADRIANA MABEL SALAZAR QUELAL	Rural
16	52001000200040381000	240-24936	EL CIRUELO LO 7	RUBY ESNEY CORTEZ ORTIZ	Rural
17	52001000200040774000	240-252289	EL CIRUELO LO 1	LUZ MILENA LÓPEZ SUAREZ	Rural
18	52001000200040730000	240-224860	PARCELA UNIFAMILIAR 30 CONDOMINIO	NATHALY ANDREA RIVAS CALVACHE	Rural
19	52001000200040726000	240-224856	PARCELA BIFAMILIAR 26	MARTHA LUCIA SALAMANCA DELGADO	Rural
20	52001010302910034000	240-38904	LOTE-SECTOR BRICEÑO	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	urbano

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

PREDIOS AFECTADOS

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
1	52001010302940058000	240-215776	K 67 IN 6 LOTE-1 BRICEÑO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
2	52001010302910008000	240-28883	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LO 8	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
3	52001010302910033000	240-74854	TERRAZAS DE BRICEÑO LOTE 11 A INT	CARLOS EUDORO GUERRERO VILLOTA	Urbano
4	52001010302910031000	240-131764	CS 10 A TERRAZAS DE BRICEÑO	ERNESTO PADILLA CAICEDO	Urbano
5	52001010302910029000	240-87115	TERRAZAS DE BRICEÑO	MIREYA CHAVES CABRERA	Urbano
6	52001010302910003000	240-28878	UR TERRAZAS DE BRICEÑO CS 3	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
7	52001010302910005000	240-28880	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LT 5	DARÍO NAVIA CUJAR	Urbano
8	52001010302910007000	240-28882	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 7	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
9	52001010302910030000	240-131763	LT 10 B TERRAZAS DE BRICEÑO	JORGE ARMANDO MESÍAS TI BÁQUIRA	Urbano
10	52001010302910006000	240-28881	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO LT 6	ARNOLDO DE JESÚS GARROTE BECERRA	Urbano
11	52001010302940066000	240-215777	LO 2 BRICEÑO	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	Urbano
12	52001010302910011000	240-28886	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 11	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
13	52001010302940009000	240-103424	K 67 IN 9	JOSÉ ALBERTO EST MONCAYO GUERRERO	Urbano
14	52001010302920003000	240-28898	LT 23	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
15	52001010302940057000	240-155014	K 67 18 311	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
16	52001010302910009000	240-28884	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 9	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A TITUL	Urbano
17	52001010302929999000	Sin información	Sin información	Sin información	Urbano
18	52001010302910028000	240-87114	LT 4 TERRAZAS DE BRICEÑO	HERNÁN SILVIO CHAVES CABRERA	Urbano
19	52001010302920005000	240-26865	URB. TERRAZAS DE BRICEÑO CS 25	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
20	52001010302940008000	240-61299	K 67 INT 8	FIDUCIARIA LA PREVISORA S A	Urbano
21	52001000200040844801	240-258474	PARCELA 38A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	ROSA INÉS GOYES BUCHELI	Rural
22	52001000200040810801	240-258440	PARCELA 11 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	JOHANNA PATINO LÓPEZ	Rural
23	52001000200040859801	240-258527	ZONA VERDE 2 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
24	52001000200040831801	240-258461	PARCELA 28A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	JORGE ALEJANDRO ZAMBRANO TIMARAN	Rural
25	52001000200040017000	240-51034	Sin Dirección	MARÍA DEL CARMEN INSUASTY PAREDES	Rural
26	52001000200040835801	240-258465	PARCELA 31 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	LUIS ALFREDO DELGADO CHAVES	Rural
27	52001000200040015000	240-11346	Sin Dirección	GUSTAVO ALDEMAR INSUASTY CHAMORRO	Rural
28	52001000200040836801	240-258466	PARCELA 32 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	ANDRÉS FERNANDO MUÑOZ OBANDO	Rural
29	52001000200040812801	240-258442	PARCELA 12A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	DIANA CAROLINA HIDALGO CASTRO	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
30	52001000200040832801	240-258463	PARCELA 29A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	SOCIEDAD TERRAZAS DE PINASACO II	Rural
31	52001000200040009000	240-58783	PINASACO	ARNULFO EGAS LEITÓN	Rural
32	52001000200040012000	240-114050	SAN JOAQUÍN	MARÍA PASTORA TIMARAN ACHICANOY	Rural
33	52001000200040013000	240-33176	Sin Dirección	LUIS EDUARDO BOTINA JIMÉNEZ	Rural
34	52001000200040172000	Sin información	LOMA LINDA	LUZ MARÍA RICAURTE MARTÍNEZ	Rural
35	52001000200040556000	240-13155	SAN JOAQUÍN	JULIO CESAR GOMAJOA MARTÍNEZ	Rural
36	52001000200040008000	Sin información	PINASACO	GUILLERMO ANI ZÚÑIGA BENAVIDES	Rural
37	52001000200040841801	240-258471	PARCELA 37 TERRAZAS-DE-PINASACO-II	MARIO ERNESTO JURADO RIASCOS	Rural
38	52001000200040842801	240-258472	PARCELA 37A TERRAZAS-DE-PINASACO-I	PAOLA MARCELA SEGOVIA URIBE	Rural
39	52001000200040858801	240-258526	ZONA VERDE 1 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
40	52001000200040860801	240-258528	ZONA VERDE 3 TERRAZAS-DE-PINASACO-	MUNICIPIO DE PASTO	Rural
41	52001000200040557000	240-116356	SAN JOAQUÍN	FRANCISCO JAVIER PATINO DEL VALLE	Rural
42	52001000100150164000	240-13027	BRICEÑO PLAYA MAPACHICO	ELISA CLEMENCIA FIGUEROA NARVÁEZ	Rural
43	52001000200040381000	240-24936	EL CIRUELO LO 7	RUBY ESNEY CORTEZ ORTIZ	Rural
44	52001000200040779000	240-252294	EL CIRUELO LO 6	FABIO ARTURO SALAZAR GOMAJOA	Rural

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ID	Código predial anterior	Matricula inmobiliaria	Dirección	Propietario	Clase de suelo
45	52001000100150171000	240-3455	LA VICTORIA	MARÍA ALEJANDRA CALDERÓN BENAVIDES	Rural
46	52001000200040032000	240-106492	CASAS VIEJAS 1	MARÍA LIGIA LÓPEZ BURBANO	Rural
47	52001000100151242000	240-5916	FINCA LEJANA	ALICIA DEL SOCORRO JARAMILLO	Rural
48	52001000200040595000	240-158796	PARCELA 5 LA CABANA	ROSA HILDA LAZO BUESAQUILLO	Rural
49	52001000100150169000	240-22219	BRICEÑO	LUIS GUERRA ACHICANOY	Rural

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio No. 52001010201060015000 que se encuentra en Renovación por Reactivación, (manteniendo el área en suelo de protección en toda la cartografía) aprueba para los siguientes planos:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANÍSTICOS asignar Norma Urbanística de Equipamiento.
- En el plano EFS16 CENTRALIDADES asignar Norma Urbanística de Equipamiento Seguridad y Convivencia.
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN asignar Norma Urbanística de Equipamiento.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la corrección cartográfica para para los 1984,83 m2 del predio No. 52001 000200000004008600000000 y los 6225,26 m2 del predio No. 52001 010500001050000400000000 y aprueba para los siguientes planos:

- En el plano 7G Suelo de protección Urbano retirar la condición de suelo de protección.
- En el plano EE2 Tratamientos Urbanísticos, asignar tratamiento de consolidación con densificación moderada.
- En el plano EE6 Modelo Morfológico de Alturas, asignar CMA3P código

RESOLUCIÓN No. 0308 de 2026
(10 de Septiembre de 2026)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

morfológico de altura 3 pisos.

- En el plano EE1 Áreas de Actividad Urbana y de Expansión, catalogar como áreas por fuera de la centralidad.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para que dé cumplimiento a las precisiones cartográficas establecidas en esta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2026)

JOSÉ FRANCISCO OVIEDO MORA
Secretario de Planeación Municipal

Elaboro: Jamer Muñoz Martínez.
Asesor Jurídico SPM
Revisó: Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal